

Referencia 300/2024/00905

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO SUMARIO.

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En relación con la contratación administrativa de los servicios de **Preparación, Diseño, Organización, Desarrollo, Infraestructuras y Animación de una Cabalgata de Reyes en el Distrito de Tetuán en 2025**, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

- a) El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, así como la modificación parcial de la misma por Decreto del mismo Órgano de 20 de mayo de 2016.
- d) La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquellos artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma.

En cuanto al importe del presente contrato de servicios, se hace necesario señalar que desde el Distrito se ha procedido a valorar y cuantificar económicamente las diversas prestaciones que serán objeto del contrato, garantizándose en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el equilibrio entre la necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.

Referencia 300/2024/00905

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO SUMARIO.

El presupuesto obtenido para la organización y realización de una Cabalgata de Reyes 2025 en el Distrito de Tetuán asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, (59.990,28 €), IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo 21%), la cuantía de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (12.597,96 €), ascendiendo el **presupuesto total** a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (72.588,24 €)**, IVA incluido.

Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 001/206/334.01/227.99, "*Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*", del Presupuesto de Gastos del Distrito de Tetuán para la **anualidad 2025**, quedando esta cuantía condicionada a su **aprobación definitiva**.

En la presente contratación administrativa, el sistema de determinación del presupuesto está referido a componentes de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la determinación del presupuesto del presente contrato, dado lo específico de las prestaciones que son necesarias para su realización, se han tenido en cuenta los costes unitarios (importes establecidos a tanto alzado) por cada uno de los componentes de la prestación, reflejados en el contrato de idéntico objeto celebrado por el Distrito en el año 2024, aumentando la suma de sus importes en un 17%, lo que permite adaptarlos al incremento de precios experimentado en la tasa interanual de subida del IPC, así como para aumentar la calidad de los mismos.

Por lo tanto, para la determinación del precio del contrato propuesto se ha atendido al precio general de mercado en el momento actual y en función del siguiente sistema: Costes unitarios de los componentes de la prestación.

En relación con los costes de personal, los precios unitarios por hora de trabajo establecidos en el presente estudio engloban la totalidad de gastos necesarios para las prestaciones correspondientes: retribuciones de personal (salario base y pluses, antigüedad media estimada, etc.), costes sociales (contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc.), materiales y equipos. Dichos precios han sido determinados a partir de las referencias salariales vigentes dispuestas por la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (Educatia-Madrid), la Asociación Madrileña de Empresas de Enseñanza, Formación y Animación Sociocultural (AMESOC), por la Federación Regional de Enseñanza Comisiones Obreras de Madrid (FREM-CC. OO.) y la Federación de Empleados de Servicios Públicos de UGT (FESP-UGT Madrid) (código número 28102145012018), por la que se inscribe el II Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. Núm. 76 de 30 de marzo de 2024.



MADRID

distrito
tetuán

Referencia 300/2024/00905

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO SUMARIO.

El coste de Seguridad Social para la empresa se ha estimado en un 33,5% del Salario Bruto Anual por trabajador.

Dichos costes salariales deberán ser idénticos para hombres y mujeres.

SALARIO PROFESIONALES (bruto mensual) SEGÚN TABLAS SALARIALES CONVENIO

PRECIO COSTE/HORA PERSONAL

	Máximo horas sg. convenio	Salario bruto anual (14 P)	Costes sociales 33,50%	Total coste trabajador	Precio hora
Coordinador de proyectos	1.742,00	22.379,89	7.497,26	29.877,15	17,15
Auxiliar de servicios generales	1.742,00	16.046,58	5.375,60	21.422,18	12,30

Al presupuesto inicial se ha añadido un 13% de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial.

3 Carrozas provistas de trono para los Reyes Magos (9 x 2 m).		14.500,00
2 Carrozas con diseño de temática navideña (9 x 2 m).		7.000,00
Equipos de sonido		3.500,00
5 Vehículos a motor, con reductora y enganche para tracción.		2.500,00
1 Furgoneta de apoyo con conductor/a especializado/a.		500,00
Charanga 6 personas		1.500,00
Animación circense 6 personas		1.500,00
12 muñecos de personajes infantiles.		1.000,00
Espectáculo Musical de Animación Infantil con presentador/a.		3.450,00
10 personas de apoyo (10 x 12 horas x 12,30) €	1.476,00	
1 maquillador – 200 €	200	
1 Coordinador/a responsable y encargado de la Comitiva (1 x 40 horas x 17,15 €)	686	
TOTAL	2.362,00	2.362,00
Material diverso para su uso por los componentes de la Cabalgata (9 sacos de confeti, Disfraces de Reyes Magos, Pajes y toda la comitiva y miembros de las carrozas, 700 kg. de caramelos, generadores y vehículos de tracción de repuesto, buzón para cartas).		7.500,00
Elaboración de Plan de autoprotección, Plan de Seguridad y movilidad y Plan medioambiental		2.000,00
Seguro de Responsabilidad Civil		1.100,00
Instalación de un (1) escenario de al menos 8 x 6 metros, con escalera, dotado de iluminación general, todo ello en la calle Bravo Murillo nº 357, frente a la puerta de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán.		2.000,00
TOTAL SIN G.G. y B.I.:		50.412,00
13% Gastos Generales:		6.553,56
6% Beneficio Industrial:		3.024,72
PRESUPUESTO ESTIMADO:		59.990,28
IVA (21%):		12.597,96
PRESUPUESTO TOTAL:		72.588,24



MADRID

distrito
tetuán

Referencia 300/2024/00905

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO SUMARIO.

Según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 5.1. de la Directiva 2014/24/UE, relativo a los métodos de cálculo del valor estimado de la contratación respecto de los contratos públicos, se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado el presupuesto para su plazo de ejecución, importe total a pagar, IVA excluido, dado que no se contempla la posibilidad de su prórroga, ni tampoco se prevén modificaciones en la documentación que rige la licitación, por lo que no se ha consignado cantidad alguna por dicho concepto. En consecuencia, **el valor estimado total del contrato es de 59.990,28 euros.**

Por lo anteriormente informado, se considera que los precios establecidos en la presente contratación administrativa se ajustan a precios actuales de mercado, según lo dispuesto en el artículo 5.11.a) de la anteriormente citada Directiva, así como que la elección del método para calcular su valor estimado se ha efectuado sin que se pretenda excluir ésta del ámbito de aplicación de la misma.

LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO,

Fdo.: Ana María Rodríguez Alcubilla.